

503 *RESOLUCION de 31 de octubre de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo 34/1986, promovido por «Sociedad Cooperativa Limitada Costa de Huelva» (COOPHUELVA), contra acuerdos del Registro, de 20 de febrero de 1984 y 5 de septiembre de 1985.*

En el recurso contencioso-administrativo número 34/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Sociedad Cooperativa Limitada Costa de Huelva» (COOPHUELVA) contra resoluciones de este Registro, de 20 de febrero de 1984 y 5 de septiembre de 1985, se ha dictado, con fecha 11 de marzo de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso interpuesto en nombre de «Sociedad Cooperativa Limitada Costa de Huelva», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de 20 de febrero de 1984, y su confirmatoria en reposición, de 5 de septiembre de 1985, que denegaron la marca número 1.026.181, denominada «Colombus», con gráfico, para productos de clase 31.^a, consistentes en fresas y fresones; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 31 de octubre de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

504 *RESOLUCION de 31 de octubre de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2.130/1985, promovido por «Glaxo Operations Uk Limited», contra acuerdos del Registro de 5 de julio de 1984 y 11 de marzo de 1986.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.130/1985 interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Glaxo Operations Uk Limited», contra resoluciones de este Registro de 5 de julio de 1984 y 11 de marzo de 1986, se ha dictado, con fecha 22 de diciembre de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por el Letrado don Fernando Pombo García, en nombre y representación de la Entidad «Glaxo Operations Uk Limited», contra el acuerdo de 5 de julio de 1984 del Registro de la Propiedad Industrial, por el que se denegó la inscripción de la marca «Fecundin», con número 1.041.525 para productos de clase 5.^a y contra la resolución de dicho Organismo de 11 de marzo de 1986, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior acuerdo, debemos revocar y revocamos el mismo, y debemos decretar y decretamos la concesión del registro de la referida marca; sin hacer condena de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 31 de octubre de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

505 *RESOLUCION de 31 de octubre de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2.088/1985, promovido por «S. T. Dupont», contra acuerdos del Registro de 2 de febrero de 1984 y 4 de junio de 1985.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.088/1985 interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «S. T. Dupont», contra resoluciones de este Registro de 2 de febrero de 1984 y 4 de junio

de 1985, se ha dictado, con fecha 21 de diciembre de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso interpuesto por «S. T. Dupont» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de febrero de 1984, que denegó la marca número 468.832, «S. T. Dupont» para productos de las clases 9, 25 y 26 del Nomenclator y contra el de 4 de junio de 1985, que desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos nulos los mismos por no ser ajustados a derecho respecto a la negativa de la inscripción de la expresada marca para productos de la clase 9 del Nomenclator, concediéndola por el contrario para la expresada clase; manteniendo los acuerdos recurridos en todo lo demás; sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas de este procedimiento.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 31 de octubre de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

506 *RESOLUCION de 13 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Industria, por la que se modifica la de 20 de junio de 1988, que homologa frigorífico de circulación forzada de aire, marca «General Electric» y variantes, fabricado por «General Electric, Co.».*

Vista la solicitud presentada por la Empresa «Industrias Metálicas Cristalit, Sociedad Anónima», en la que solicita la modificación de la Resolución de fecha 20 de junio de 1988, por la que se homologa frigorífico de circulación forzada de aire, marca «General Electric» y variantes modelo base TBF-16-Z;

Resultando que la modificación que se pretende consiste en la inclusión de nuevas marcas y modelos en dicha homologación;

Resultando que las modificaciones citadas no suponen variación substancial con respecto al tipo homologado, ni modificación de las características, especificaciones y parámetros aprobados para las marcas y modelos homologados;

Vistos los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre, 734/1985, de 20 de febrero, y 2236/1985, de 5 de junio,

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 20 de junio de 1988, por la que se homologa frigorífico de circulación forzada de aire, marca «General Electric» y variantes, modelo base TFF-16-Z, con la contraseña de homologación CEF-0106, en el sentido de incluir en dicha homologación las marcas y modelos cuyas características son las siguientes:

Información complementaria

El titular de la presente Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.
Segunda. Descripción: Potencia. Unidades: W.
Tercera. Descripción: Volumen bruto. Unidades: dm³.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «RCA», modelo MTFP-16 E.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 230.
Tercera: 424.

Marca «RCA», modelo CTFP-16 E.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 230.
Tercera: 424.

Madrid, 13 de noviembre de 1989.—El Director general, por delegación (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, Miguel Giménez de Córdoba.